TETÃ REMBIJOKUÁI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SFP N° 16/2.014 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS"- PLURIANUAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Entre la Secretaría de la Función Pública, representada en este Acto por el ***Econ. HUMBERTO RUBEN PERALTA BEAUFORT****, con C.I. Nº* ***1.047.386****, nombrado por Decreto Nº 20/2.013 de fecha 16 de Agosto de 2.013, domiciliado en Constitución esquina 25 de Mayo, Asunción-República del Paraguay, con* ***RUC N° 80024908-9*** *denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***SHIROSAWA Co. S.A.I.C., RUC Nº 80009767-0****, con domicilio legal y especial en Juliana Insfrán N° 4045 (Ex Eligio Ayala) c/ Choferes del Chaco de la Ciudad Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor* ***GUSTAVO ASCENCIO*** *con* ***Cédula de Identidad N° 4.998.551****, denominada en adelante la CONTRATADA, convienen celebrar el presente Contrato, de SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA DE LA MARCA KYOCERA FS-1035 MFP/P PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA bajo las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Secretaría de la Función Pública y LA CONTRATADA, con relación a la ejecución del llamado de "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora" para la Secretaría de la Función Pública señaladas en la carta invitación con la especificación técnica correspondiente. El presente contrato se efectúa en el marco de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", mediante la modalidad de Contratación Directa por vía de la excepción, cuya adjudicación fue aprobada por Resolución SFP Nº 952/2.014 de fecha 17 de octubre de 2.014.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) Las bases y condiciones del llamado con ID N° 267.044
c) La carta oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada.
d) La Resolución SFP N° 952/2.014.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico la ejecución de los servicios solicitados.
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto máximo del Contrato G.
2014/2015	1	08	0	0	240	10	5	00	12.000.000.-

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Dir. Kyocera

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 267.044
La ejecución de presente contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la CONTRATADA, el Plan de Caja y los fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por vía de la excepción N° 02//2.014, "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras"- Plurianual. El presente Contrato es por un monto mínimo a contratar de G. 6.000.00.- (Guaraníes seis millones) y hasta un monto máximo a contratar de G. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones) I.V.A. incluido, convocado por la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 952/2014 de fecha 17 de octubre del 2014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los precios de los bienes a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

Lote N° 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA					
Marca : KYOCERA MODELO FS-1035 MFP/P					
Cantidad: 3 (TRES)					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**
	Preventivo				
1	Limpieza y lubricación de partes móviles	Unidad	evento	1	260.300.-
2	Limpieza de tarjetas de los circuitos				
3	Limpieza externa en general				
4	Revisión de ruta papel				
5	Limpieza de todos los consumibles (tóner, tambor de impresión, transfer kit, rodillo de transferencia)				
6	Limpieza de todos los motores				
7	Limpieza de los ventiladores				
8	Mano de obra				260.300.-
	Correctivo				
1	Cambio y ajuste de unidad de cilindro	Unidad	Evento	1	942.050.-
2	Cambio y ajuste del Kit de fusor	Unidad	Evento	1	957.700.-
3	Cambio de Base MFP	Unidad	Evento	1	98.900.-
4	Cambio de goma de arrastre de bandeja 1	Unidad	Evento	1	114.550.-
5	Cambio de rodillo de retardo de cassetero	Unidad	Evento	1	124.950.-
6	Cambio de Kit de mantenimiento	Unidad	Evento	1	1.910.150.-
7	Cambio de polea de alimentación de papel	Unidad	Evento	1	88.500.-
8	Cambio de polea de direccionamiento de papel	Unidad	Evento	1	114550.-
9	Cambio de polea separadora de papel	Unidad	Evento	1	124.950.-
10	Cambio de almohadilla de bypass	Unidad	Evento	1	156.150.-
11	Cambio de polea de bypass	Unidad	Evento	1	93.700.-
12	Cambio de palanca de levante	Unidad	Evento	1	62.500.-
13	Cambio de resorte de palanca	Unidad	Evento	1	41.650.-
14	Cambio de polea de alimentación de papel del ADF	Unidad	Evento	1	52.050.-
15	Cambio de polea de direccionamiento de papel del ADF	Unidad	Evento	1	52.050.-
16	Mano de obra	Unidad	Evento	1	315.000.-
	TOTAL				**8.509.700**

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El CONTRATADO se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos en conformidad a las disposiciones del Contrato.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2015.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo de 24 (veinte y cuatro) horas a partir de la emisión de la orden de servicio, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Secretaría de la Función Pública sito en Constitución esquina 25 de Mayo, Asunción – Paraguay.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto máximo del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

El valor de las multas será: 0, 1 % por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios contratados.

CLAUSULA UNDECIMA: JURISDICCION

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

CLAUSULA DUODECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

El contrato terminará:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por la falta de pago de la contratista dentro de los plazos estipulados en este contrato;
c) por mutuo acuerdo de las partes;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento de el CONTRATADO, que notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CLAUSULA DECIMATERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

***EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATADO**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil catorce.*

Gustavo Ascencio
Representante Legal
SHIROSAWA Co. S.A.I.C.
Shirosawa Company S.A.I.C.
Ing. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Econ. Humberto R. Peralta Beaufort
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública